

ACTA NÚMERO OCHO.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las trece horas del día veinte de junio del año dos mil dieciocho. **Sesión Ordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO**

NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

1.- RAMON FERNANDO PALACIOS, quien nació en ----- de esta ciudad, el día treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, siendo hijo de María Catalina Palacios.

2.- AMILCAR ADILIO DE LEON, quien nació en ----- de esta ciudad, el día seis de enero de mil novecientos setenta, siendo hijo de Elvira de León.

3.- CARLOS ERNESTO MONTERROZA QUINTANILLA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo hijo de Carmela Monterroza Munguía y de Andrés Quintanilla.

4.- ABNER ANTONIO HERNANDEZ BERRIOS, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno, siendo hijo de Abner Antonio Hernández y de Juana del Carmen Berrios.

5.- MARIA ESPERANZA HERNANDEZ MIRANDA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinticinco de diciembre de mil novecientos setenta y uno, siendo hija de María Erlinda Hernández y de Domingo Miranda.

6.- MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CARRANZA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos, siendo hija de Trinidad Hernández y de Juan Carranza Mira.

7.- JAIME ARISTIDES, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y siete, siendo hijo de Juana Alfaro y de Adalberto Rosales.

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO**

DOS.- Se recibió el informe de la Unidad de Registro y Control Tributario, a cargo del Lic. René Iván Pérez Orellana, y las secciones en dependencia jerárquica, siendo estas, la sección de Cuentas Corrientes a cargo de la Licda. Alma Sosa de López; Sección de Catastro a cargo del Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez; y, sección de Cobro y Recuperación de Mora, a cargo del Sr. Hellio Edmundo Meza; la introducción de la presentación la realizó el Gerente general Ing. Guillermo Arnoldo Escobar, posteriormente explicaron las funciones y principales actividades que realizan la Unidad y secciones en dependencia; finalmente, ESTE Concejo, por unanimidad, **ACUERDA:** Tener por recibida la presentación y solicitar al Gerente General, continuar con el control de esta Unidad, debido a su importancia para el ingreso de fondos; debiendo garantizar la continuidad a los procesos de actualización catastral, la interrupción de la prescripción de las deudas tributarias y el impulso de una gestión de cobro eficiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO**

NÚMERO TRES.- Se recibió la propuesta de Reglamento que regule el procedimiento de cobro en proceso sancionatorio resultante de infracciones urbanísticas, por la aplicación de la Ordenanza Reguladora del Ordenamiento y Gestión del Territorio; dicha presentación estuvo a cargo del Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe Coordinador de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo, de esta Administración; explicado que fue el proceso sancionatorio desde la identificación de la presunta infracción, hasta el cálculo del monto de la multa y su forma de cobro, se identificó la necesidad de definir si el cobro de la multa le compete hacerlo a la Unidad de Planificación Ordenamiento y Desarrollo o a la Unidad de Registro y Control Tributario, ante ello el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Previo a aprobar el

reglamento que regule el procedimiento de cobro el proceso sancionatorio resultante de infracciones urbanísticas, **que se determine entre las unidades de planificación y Registro y Control Tributario, la competencia del cobro de la multa**, cuando se encuentre en estado de firmeza, lo cual deberá ser informado oportunamente a este Concejo. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- Visto el escrito presentado por la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, informando a este Concejo el salario líquido que devenga el empleado Manuel de Jesús Gavidia Ramos, Agente de CAMZ, a quien se le ordeno efectuar el descuento en planilla por extravío de arma de fuego, lo cual se asentó en el acuerdo municipal N° 8, del acta de la sesión ordinaria N° 09, de fecha 16/02/18; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que conforme a lo informado por los señores José Daniel López Pineda, Jefe de Grupo N° 2 del CAMZ, y Oscar Ramón Barrera Berrios, Encargado de Inventario Institucional, se tomó el valor de compra inicial del arma, mas no así la depreciación y el estado actual de la misma; **II.-** Que el empleado Sr. Gavidia Ramos, asume la responsabilidad del extravío y está en la disposición de pagarla a través de cuotas; así mismo solicita que se reconsidere el valor actual del arma de fuego; **POR TANTO**, siendo atendible lo solicitado, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar el descuento en planilla al empleado Manuel de Jesús Gavidia Ramos, Agente de CAMZ, por el monto total de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$500.00**), a razón de **\$25.00** mensuales, a partir del mes de julio del año 2018, en concepto de pago por extravío de arma de fuego propiedad de este municipio. Pase a conocimiento de las Unidades de Contabilidad, Encargado de Inventario Institucional, y Recursos Humanos. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- Visto el escrito presentado por el Sr. Fredy Humberto Ayala, el cual contiene la renuncia voluntaria al cargo de Agente de CAMZ; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Aceptar la RENUNCIA VOLUNTARIA del Sr. Fredy Humberto Ayala, quien ejerce el cargo de Agente de CAMZ, a partir del 01 de junio del año 2018; **b)** Autorizar la extinción del CONTRATO bajo la modalidad de SERVICIOS EVENTUALES, con el Sr. Ayala, sin responsabilidad para el Municipio de Zacatecoluca; dicho contrato fue autenticado ante los oficios notariales del Lic. Eric Antonio Ferrufino Machado, el día 04/06/18. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CASERÍO NUEVO ORIENTE, CANTON LAS TABLAS, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia «**ADESCOCNOCT**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo número 3, certificado el 07 de abril del 1993 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 35 tomo n° 322 del 18 de febrero de 1994; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 15 de junio de 2018 por el Sr. Juan José Hernández, Jefe de la Unidad de Desarrollo y Participación, quedando, integrada de la manera siguiente: Presidente, Rodolfo Aquino Márquez Chicas;

Vicepresidente, José Ermelindo Argueta Argueta ; Secretario de actas, Julio Constantino Argueta; Secretario General, Carlos Alberto Argueta Argueta; Tesorera, Reina Isabel Gómez Hernández; Sindico, Juan Angel Argueta; Primer Vocal, Jorge Alberto Castro Galdámez; Segunda Vocal, Ruth Andrea Hernández Morales; Tercera Vocal, Maritza Elizabeth González Cruz; Cuarta Vocal, Yancy Abigail Montano Morales; Quinta Vocal, Marcos Maribel Rodríguez de Argueta. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**. - En lo relacionado a la Conducción Administrativa del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 50 del Código Municipal, por mayoría, **ACUERDA:** a) Delegar a los Sres. JOSÉ DANIEL LÓPEZ PINEDA y WILIAN ENRIQUE CORTEZ ALVARADO, Agentes del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, las siguientes funciones: 1) **CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA;** 2) **GARANTIZAR LA SEGURIDAD, CUIDO Y RESGUARDO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO;** 3) **REALIZAR LABORES DE CONTROL Y SANCIÓN A COMERCIANTES NO AUTORIZADOS MANTENIENDO LOS ESPACIOS RECUPERADOS LIBRES DE VENTAS;** 4) **MANTENER EL ORDENAMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO, Y DEMÁS FUNCIONES INHERENTES A LAS DELEGACIONES CONFERIDAS EN LA DIRECCIÓN PROVISIONAL DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA;** b) El Plazo de las delegaciones conferidas a los Agentes del CAMZ, mencionados en el literal «a» del presente acuerdo, será del 01 de junio al 31 de diciembre del año 2018; asumiendo desde la fecha indicada y de manera exclusiva la responsabilidad derivada de las delegaciones, de conformidad a la disposición legal precitada; c) Autorizar la bonificación mensual por la cantidad de doscientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América (**\$222.00**) a favor de los Sres. JOSÉ DANIEL LÓPEZ PINEDA, y WILIAN ENRIQUE CORTEZ ALVARADO, la cual será erogada a partir del mes de junio hasta diciembre del año 2018; d) Ordenar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación correspondiente, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta «Fondos Propios», debiéndose comprobar conforme a la Ley. Se hace constar que los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala, Sexto, Séptimo, Octavo, y Décimo Regidores Propietarios, respectivamente, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**. - El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y Especificaciones Técnicas, presentadas por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; correspondiente al proceso de Libre Gestión, con referencia

LG - 24 / 2018 - AMZ / Escuela Taller / SETEFE - MJSP – 2664; para la «CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE ZACATECOLUCA». COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley LACAP y el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar a la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, para el proceso de Libre Gestión con referencia LG - 22 / 2018 - AMZ / Escuela Taller / SETEFE - MJSP – 2664; para la contratación de los «CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE ZACATECOLUCA», que estará integrada de la siguiente manera: Msc. VANESA ORTIZ SANTAMARÍA, Asesora de la Agencia Española de Cooperación de Desarrollo (AECID); Mtr. OTTO EDUARDO GARCÍA ABARCA, Supervisor del proyecto Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca; Ing. EVA MARÍA GÓMEZ SEGOVIA, Directora de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca; Licda. LUZ MARGARITA AVENDAÑO PEREIRA, Jefa Interina de la UACI. Los nombrados no están comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en la Ley LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- En relación al proceso de Libre Gestión con referencia LG-22 / 2018 – 2018 – AMZ / Escuela Taller / SETEFE – MJSP – 2664, para la adjudicación de los «Servicios Profesionales de Técnico en Alimentación para el Desarrollo del Programa Curricular del Taller de Gastronomía», el Concejo Municipal emite los siguientes **CONSIDERANDOS: I.-** Que se ha visto el cuadro que contiene la evaluación técnica de fecha 18/06/18, presentado por los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada en acuerdo municipal N° 19, asentado en la sesión ordinaria N° 6, de fecha 06/06/18, en la que consta recomendar la adjudicación del contrato al Sr. Mauricio David Leiva Portillo, por ser la mejor oferta; **II.-** Que la plaza de Técnico en Alimentación, no existe en el Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Administración Pública Municipal; **POR TANTO:** en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la adjudicación de los **SERVICIOS PROFESIONALES DE TÉCNICO EN ALIMENTACIÓN** para el Desarrollo del Programa Curricular del Taller de Gastronomía, al señor **MAURICIO DAVID LEIVA PORTILLO**, portador del DUI: ----- y NIT: -----, devengará los honorarios mensuales de seiscientos sesenta y seis 67/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$666.67**). El plazo de la contratación será a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2018, sus servicios, horarios y funciones serán asignadas por su jefe inmediato de acuerdo al plan de trabajo del Proyecto; **b)** Autorizar al Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato respectivo, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que efectúe los pagos por estar presupuestados en la cuenta denominada «**AMZ / ESCUELA TALLER / SETEFE – MJSP - 2664**», debiendo hacer los descuentos

correspondientes de Ley y comprobarse el gasto conforme lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal; **d)** Nombrar ADMINISTRADOR DE CONTRATO *ad honorem*, al Mtr. Otto Eduardo García Abarca, por ostentar el cargo de Subgerente de Desarrollo Territorial. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE.**- En lo relacionado al pago de bienes y servicios adquiridos por órdenes de compra del «Fondo General» y «FODES»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones según el detalle siguiente:

O. de C.	FODES 25 % CONCEPTO	MONTO
243	RZ, S.A. de C.V., por compras de 2 toner TN-339 black, 2 tóner TN-339 cyan, 2 tóner TN-339 magenta, 2 tóner TN-339 yellow, 5 resmas de papel Kimberly, 40 resmas de papel bond oficio, 50 paquetes de postik, 400 resmas de papel bond carta para las Unidades de esta Alcaldía Municipal.	\$2,549.09
346	Pedro Jacobo Renderos Pineda, por compras de 4 llantas modelo 11-22.5 para los camiones recolectores de esta Alcaldía con placas N-10812 y N-10533.	\$800.00
248	RZ, S.A de C.V., por compras de 3 tóner TN-650 para reemplazo de los tóner de las copiadoras de las diferentes unidades de esta Alcaldía.	\$442.35
340	Roque Adalberto Pineda, por compras de filtro, niple, 1 galón de aceite Amalie 85w 140, 1 galón de aceite mobil 20w 50, 1 cubeta de aceite hidráulico, 1 manguera hidráulica, 1 bomba de clutch para mantenimiento de los vehículos propiedad de esta Alcaldía.	\$314.90
244	RZ, S.A. de C.V., por compra de 2 toner hp 80a, 4 toner hp 85a, 6 tintas hp 951 cyan, 6 tintas hp 951 magenta, 6 tintas hp 951 yellow, 6 tintas hp 951 negra, 7 tintas Epson l200 cyan, 7 tintas Epson l200 magenta, 7 tintas Epson l200 negra, 7 tintas Epson l200 yellow, 13 tintas canon 145, 13 tintas canon 140, 13 tintas canon 141, 13 tintas canon 146, 14 tintas canon 210 y 14 tintas canon 211 para las diferentes unidades de esta Alcaldía.	\$3,308.55
293	Pedro Jacobo Renderos Pineda, por compras de 2 llantas modelos 205 R14 y 2 llantas modelos R16 para mantenimiento de los vehículos municipales de esta Alcaldía.	\$350.00
245	RZ, S.A. de C.V., por compras de conos para agua, vasos desechables, 12 escobas, 24 botes de café, 30 trapeadores de toalla, 40 galones de desinfectante, 50 bolsas de azúcar, 60 paquetes de bolsas jardinera, 60 bolsas de rinso de 1500 gramos, y 100 unidades de papel higiénico para las diferentes unidades de esta Alcaldía.	\$1,219.05

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE.**- Visto el memorándum presentado por la Licda. Raquel Ayala, Jefa de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos, de esta Alcaldía, quien solicita un refuerzo presupuestario para el Programa de Gestión Integral de Riesgos 2018, para poder realizar obras de mitigación y compra de materiales que se necesitan en la Unidad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la solicitud presentada por la Licda. Raquel Ayala, Jefa de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos; **b)** Autorizar el refuerzo presupuestario por el monto total de tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$3,500.00**); para el «PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS 2018»; **c)** Instruir al Jefe de Presupuesto, Gerente Financiero y Ejecutora del proyecto en mención, formular las reprogramaciones respectivas, para su aprobación COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE.**- Vista el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación, suscrita a las diez horas con treinta minutos del día 15 de junio de 2018, por los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el procedimiento administrativo de la LICITACIÓN PÚBLICA **LP-02/2018-AMZ**, «SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA USO

DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ», y **CONSIDERANDO: I.-** Que consta en el acta referida, que se efectuó la convocatoria electrónica en el Sitio WEB COMPRASAL, registrándose un participante; **II.-** Que se presentó como único oferente, la sociedad INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INGEHI, S. A. DE C. V., con una oferta de \$190,816.00; **III.-** Que se agotaron las etapas de evaluación, resultando que INGEHI, S. A. DE C. V.; en cuanto a la capacidad legal: cumple; en Capacidad Financiera obtuvo: 6.00%; en Oferta Técnica: 40.00%; y en Oferta Económica: 50.00%, que en suma asciende a una puntuación final de 96%; **IV.-** Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda adjudicar al único oferente; **V.-** Que la oferta cumple con las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y Términos de Referencia; además, está acorde a los precios del mercado y conviene a los intereses de este Municipio; **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales y de conformidad a la Sección I - INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES de las Bases de Licitación, apartado 25. ADJUDICACIÓN y con base en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 del Reglamento de la misma, por unanimidad, **ACUERDA: a) ADJUDICAR** la Licitación Pública referencia **LP-02/2018-AMZ**, «SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ», a la sociedad **INGEHI, S. A. DE C. V.**, por un monto total de CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS dólares de los Estados Unidos de América (**\$190,816.00**), con un plazo de UN AÑO, a partir de la ORDEN DE INICIO que emita el Administrador del Contrato. La fuente de financiamiento serán: FONDOS PROPIOS, FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (FODES 25% Funcionamiento) y las cuentas aperturadas para los diferentes proyectos financiados con el FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (FODES 75%); en caso de ser utilizado el combustible en la ejecución de proyectos específicos, según las carpetas técnicas de los mismos; todo de conformidad a los vales emitidos por el funcionario o empleado municipal delegado por el Concejo Municipal, las facturas serán de consumidor final a nombre de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, con cargo a la cuenta especificada en cada vale; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato respectivo, en calidad de Representante Legal y Administrativo de este Municipio; **d)** Ordenar a la Licda. Luz Margarita Avendaño Pereira, Jefa de la UACI, realizar la notificación conforme a la ley; **e)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que haga efectivo los pagos; de conformidad a lo establecido en las bases de licitación y el contrato; **f)** Nombrar **Administradora del Contrato** que se autoriza suscribir, a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, quien desempeñará el cargo *ad honorem*, por ser Secretaria del Despacho Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- Visto el memorándum presentado por el Ejecutor y Supervisor de la Escuela de Desarrollo Humano, en el que solicitan la contratación del Secretario/a de la Escuela de Desarrollo Humano

de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que se ha visto el cuadro que contiene los criterios de evaluación para optar al cargo de Secretario/a de la Escuela de Desarrollo Humano, de fecha 18/06/18; **II.-** Que en dicho cuadro consta la concurrencia de dos participantes, siendo el mejor evaluado el Sr. Doroteo Gabriel Pineda Santos; **III.-** Que la plaza de Secretario/a de la Escuela de Desarrollo Humano, no existe en el Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Administración Pública Municipal; POR TANTO, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la contratación, bajo la modalidad de SERVICIOS EVENTUALES, con el señor **DOROTEO GABRIEL PINEDA SANTOS**, portador del DUI: ----- y NIT: -----, quien ejercerá el cargo de Secretario de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca, devengará los honorarios mensuales de cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América **(\$420.00)**; y recibirá una bonificación de \$210.00 en el mes de diciembre del año 2018. El plazo de la contratación será a partir del 02 de julio al 31 de diciembre del año 2018, sus servicios, horarios y funciones serán asignadas por su jefe inmediato de acuerdo al plan de trabajo del Proyecto; **b)** Autorizar al Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato respectivo, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que efectúe los pagos por estar presupuestados en la cuenta denominada «**ESCUELA TALLER / APOYO A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2018**», debiendo hacer los descuentos correspondientes de Ley y comprobarse el gasto conforme lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** Visto el perfil técnico presentado por la Jefa de Proyectos para la ejecución del proyecto «CONTRAPARTIDA, MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN RESIDENCIAL EL ESPINO»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Aprobar el Perfil Técnico destinado para la ejecución del proyecto: «CONTRAPARTIDA, MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN RESIDENCIAL EL ESPINO»; por el monto total de cinco mil novecientos cincuenta y siete 40/100 dólares de los Estados Unidos de América **(\$5,957.40)**, presentado por la Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefa de Proyectos, por contener las especificaciones y presupuestos; **b)** Nombrar **EJECUTOR ad honorem**, al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos; **c)** Nombrar **SUPERVISOR ad honorem**, a la Ing. Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefe de Proyectos; **d)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contrato y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos y quien tendrá las responsabilidades que establece la Ley; **e)** Solicitar al Jefe de Presupuesto, Gerente Financiero y Ejecutor del proyecto en mención, realizar las coordinaciones necesarias a fin de formular las reprogramaciones respectivas, para dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «A» del presente acuerdo. Se hace constar que los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Manuel Antonio Chorro Guevara y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala, Sexto,

Séptimo, Octavo, Noveno y Decima Regidores Propietarios, salvan su voto en el presente acuerdo, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.**- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro, quien solicita la autorización para cierre de cuenta de impuestos municipales; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar al Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, para que proceda al **cierre de la cuenta corriente de negocio N° 0002078-02**, a partir del mes de mayo del año 2016, correspondiente al pago de impuestos municipales del negocio denominado «CLÍNICA MEDICA», ubicado en avenida Juan Manuel Rodríguez y 18ª calle Oriente, barrio El Calvario de esta ciudad, cuyo propietario es el Sr. Carlos Alberto Galeano Barahona, portador del DUI: ----- y NIT: -----; en vista de comprobar mediante inspección que el negocio ya no está funcionando; todo lo manifestado en este acuerdo está debidamente documentado en el expediente respectivo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de la Sección de Catastro, en el que remite el expediente y solicitud de matrícula de una mesa de billar, en el negocio denominado «RIVER HOME»; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que se realizó la inspección respectiva el día 14/06/18 por parte del personal de Catastro, en el inmueble donde se pretende instalar la mesa de billar, ubicado en cantón La Lucha, caserío La Lucha, a 200 metros al sur de la carretera litoral, de esta jurisdicción; **II.-** Que de la inspección se hace constar que no existen limitantes para su instalación y funcionamiento, por cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 27 de la Ordenanza de Tasas por Servicios de Zacatecoluca; y considerando la recomendación del Jefe de Catastro; en uso de las facultades que confieren los Art. 3 núm. 3; 4 núm. 12, 14 del Código Municipal; y 27 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de la ciudad de Zacatecoluca; **ACUERDA: AUTORIZAR LA MATRICULA DE MESA DE BILLAR**, al Sr. Elmer Alberto Jovel González, portador del DUI: ----- y NIT: -----, en el negocio denominado «RIVER HOME», ubicado en cantón La Lucha, caserío La Lucha, a 200 metros al sur de la carretera litoral, de esta jurisdicción. Se le previene al interesado, so pena de imponer las sanciones correspondientes, atender lo siguiente: **a)** Regular los reproductores de sonido, teniendo en consideración las cercanía de las casas de habitación; **b)** No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos tales como calles y parques, a partir de las horas establecidas en el Art. 32 inciso final de la Ley en mención; **c)** Queda terminantemente prohibido, vender bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad; asimismo, deberá darle estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la erogación por la cantidad de setecientos noventa y nueve 78/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$799.78**), a favor de la Sociedad

CALLEJA, S. A. DE C. V., en concepto de pago de la factura N° 17DS000F0674877, por cobro de intereses moratorios en la adquisición de vales de supermercado, a favor de los empleados de esta Administración Municipal; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación del CEP 34 de Fondos Propios, asignación presupuestaria 55703; y comprobarse conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**- Habiendo escuchado al Sr. Wiliam Enrique Aparicio Urbina, Jefe de Ornato, quien solicita el reconocimiento por la depreciación del vehículo que fue utilizado para realizar labores de la Unidad de Ornato Municipal; el Concejo Municipal en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectué la erogación de un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América **(\$1,400.00)**, a favor del Sr. Wiliam Enrique Aparicio Urbina, Jefe de Ornato Municipal, en concepto de depreciación del vehículo placas 338650, Marca: Toyota; Clase: Pick Up; Color: Rojo; año: 1986; el cual se utilizó para realizar labores de la Unidad de Ornato Municipal; con cargo a la cuenta «Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal» CEP 38, correspondiente a la Unidad de Transporte y Mantenimiento; debiendo comprobarse la erogación conforme a la Ley. Pase a conocimiento de la Gerencia Financiera y Contabilidad. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE.**- Vista la solicitud de apoyo económico presentada por los representantes de la comunidad LGBTI de La Paz; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América **(\$100.00)**, a favor del Sr. FREDY ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, portador del DUI: ----- y NIT: -----, en su calidad de representante de la comunidad LGBTI de La Paz, destinado a sufragar gastos para la realización del evento de elección de los representantes de la comunidad LGBTI a nivel departamental; **b)** Instruir a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal A del presente acuerdo, con cargo a los fondos asignados al CEP 14 del Despacho Municipal; debiendo comprobarse conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.**- Vista la solicitud de apoyo en la donación de fuegos artificiales, presentada por el Representante de la ADESCO Santa Rosa de esta jurisdicción; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América **(\$100.00)**, a favor del Sr. ALFREDO DE JESÚS TORRES HERNÁNDEZ, portador del DUI: -- ----- y NIT: -----, destinado a sufragar gastos en la celebración de los Festejos Patronales en honor al «Divino Niño Jesús» de la comunidad Santa Rosa Escuintla de esta jurisdicción; **b)** Instruir a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal A del presente acuerdo, con cargo a los fondos asignados al CEP 14 del Despacho Municipal; debiendo comprobarse conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.**- El Concejo Municipal, habiendo autorizado la extinción del CONTRATO de servicios eventuales del Agente de CAMZ Fredy Humberto Ayala; y siendo necesario suplir la posición; en uso de las facultades,

por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la contratación bajo la modalidad de **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** con el señor WILFREDO OSWALDO MARTÍNEZ BLANCO, portador del DUI: ----- y NIT. -----, quien ejercerá el cargo Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, asignado al Grupo N° 2 del CAMZ, devengara los salarios mensuales de quinientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América (**\$504.00**), el plazo del contrato iniciara el día 22 de junio hasta el 31 de diciembre del año 2018; el contratado gozara de las prestaciones de Ley, bono aguinaldo y vales de supermercado entre otros; sus servicios, horarios y funciones serán asignados por su jefe inmediato de conformidad al plan de trabajo de la Unidad; sus turnos laborales serán de 48 horas; deberá cumplir con el reglamento interno de trabajo de la Alcaldía municipal de Zacatecoluca, Manual Descriptor de Cargos, y demás leyes vigentes; **b)** Autorizar al Jefe de la Unidad Jurídica la formulación del instrumento legal correspondiente; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **d)** Ordenar a la Tesorera Municipal, **efectuar la erogación mensual**, con cargo a la cuenta de «Fondos Propios», debiendo aplicar las retenciones correspondientes y comprobarse los gastos conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTITRÉS.**- Escuchada la solicitud del Gerente General, en el sentido de modificar el acuerdo municipal N° 24, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 4, de fecha 23/05/18, en donde se autorizó otorgar días de descanso a los empleados que laboraron en días de la vacación de marzo del año 2018; y que mejor se otorgue una bonificación; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a) Modificar** el acuerdo municipal N° 24, asentado en la sesión extraordinaria N° 4, de fecha 23/05/18, **en el sentido siguiente:** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar una bonificación a favor de los empleados, según detalle siguiente: Claudia Stefany Rodríguez Domínguez; por \$33.60; Erlinda de la Cruz Orellana de Perez, por \$50.40; Hellio Edmundo Meza Abarca, por \$50.40; Karla Marisol Navarro Salinas, por \$16.80; José Elías Jerez Villacorta, por \$16.80; Carlos Alberto Mejía Mejía, por \$33.60; Magdalena del Carmen Rivas de Serrano, por \$50.40; José Antonio Rodríguez Rivera, por \$50.40; Reina Aracely Cañas de Tovar, por \$50.40; German Antonio Martínez, por \$ 50.40. En relación a lo ordenado en el otorgamiento de días de descanso a los demás empleados, **queda vigente y sin modificación.** Pase a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, Tesorería y Contabilidad de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar el refuerzo presupuestario al proyecto denominado: «TRANSFORMACIÓN DE ESPACIO COMUNITARIO COLONIA LA ESPERANZA», por el monto total de dos mil novecientos setenta y seis 54/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$2,976.54**); **b)** solicitar al Jefe de Presupuesto, Gerente Financiero y Ejecutor del proyecto en mención, realizar las coordinaciones necesarias a fin de formular las reprogramaciones respectivas, para dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «A» del

presente acuerdo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO**.- En seguimiento a las diversas acciones de gestión de cooperación que realiza el Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi; en esta oportunidad, en el marco de los «Proyectos Ejecutados por la Comunidad» (PEC), que gestiona el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) en conjunto con la Cooperación Alemana a través del Banco Alemán de Desarrollo KfW; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Priorizar la ejecución del proyecto denominado: «CONTRAPARTIDA CENTRO DE CONVIVENCIA COLONIA SAN CARLOS II», a fin de aportar recursos complementarios, para beneficiar a los habitantes de la colonia San Carlos 2, en la construcción de espacios recreativos; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos, formular la Carpeta Técnica destinada a la ejecución del proyecto denominado: «CONTRAPARTIDA CENTRO DE CONVIVENCIA COLONIA SAN CARLOS II». COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO VEINTISÉIS**.- En seguimiento a las diversas acciones de gestión de cooperación que realiza el Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi; en esta oportunidad, en el marco del programa de la Contribución Especial a la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), que gestiona Gobierno Central a través del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL); el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Priorizar la ejecución del proyecto denominado: «CONTRAPARTIDA, TECHADO DE CANCHA DE BASQUETBOL POLIDEPORTIVO DE LA COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE, ZACATECOLUCA, DEPTO. LA PAZ», a fin de aportar recursos complementarios, para beneficiar a los habitantes de la colonia 27 de septiembre de esta ciudad, en la construcción de espacios recreativos; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos, formular la Carpeta Técnica destinada a la ejecución del proyecto denominado: «CONTRAPARTIDA, TECHADO DE CANCHA DE BASQUETBOL POLIDEPORTIVO DE LA COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE, ZACATECOLUCA, DEPTO. LA PAZ». COMUNÍQUESE. **PUNTOS VARIOS:** 1.- Se recibió la exposición del Arq. Alberto José Vásquez, sobre los casos de permiso en obras de construcción e infracciones urbanísticas: y, 2.- Se Hizo del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, el mandato legal de rendir declaración Jurada de Patrimonio ante la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Síndico Municipal

JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO
Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Segunda Regidora Propietaria

SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ
Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Cuarto Regidor Propietario

MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ
Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ
Sexto Regidor Propietario

ELMER ARTURO RUBIO ORANTES
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ
Octavo Regidor Propietario

MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA
Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA
Decima Regidora Propietaria

MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO
Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA
Segundo Regidor Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal